



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA EN MATERIA DE ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 23 OCT. 2015

R. EX. Nº 2827

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 473 y Nº 821, ambos de 2014; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983; las Resoluciones Nº 1064, Nº 2052 y Nº 2667, todas de 2014 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2667 de 2014, se modificó la Resolución Nº 1064 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, que estableció agrupaciones de concesiones de acuicultura para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos, en la X Región de Los Lagos, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, incurriendo en un error de transcripción en los códigos de centro.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el numeral 1.- de la Resolución Nº 2667 de 2014, que modificó la Resolución Nº 1064 de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció agrupaciones de concesiones de acuicultura para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos, en la X Región de Los Lagos, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el sentido de reemplazar en la tabla que en ella aparece las dos últimas líneas por las siguientes:

REGION	ACS	CODIGO CENTRO	TITULAR	RUT	Res. S.FF.AA.	Fecha Res. S.FF.AA.
12	50B	120132	TRUSAL S.A.	96566740-7	3801	09-10-2013
12	50B	120143	TRUSAL S.A.	96566740-7	291	21-01-2014

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XII Región.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura



 PTC